



ACUERDO DE CONCEJO N°030-2015-CPSM

San Miguel, 28 de mayo del 2015.

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO.-

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 22 de mayo de 2015; así como la solicitud de fecha 18MAY2015 para la compra de terreno y levantamiento de planos para la construcción de la infraestructura de la I.E. N° 82784- La Mishca, y demás documentos;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL; "Corresponde al concejo municipal: 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a Ley".

Que, considerando a la educación como el proceso de facilitar el aprendizaje. Conocimientos, habilidades, valores, creencias y hábitos de un grupo de personas las cuales también son transferidos a otras personas, a través de la narración de cuentos, la discusión, la enseñanza, la formación o la investigación y, en tanto el concejo en pleno aprueba el apoyo económico consistente en el desembolso de seis mil quinientos con 00/100 nuevos soles (S/. 6, 500.00).

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 24º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en el presente acuerdo y se aprueba con dispensa de lectura y aprobación del acta, acordando lo siguiente:

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

SE APROBÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR MAYORIA: APOYAR económicamente a la Institución Educativa N° 82784 – "LA MISHCA" con la suma de dinero de seis mil quinientos con 00/100 nuevos soles (S/. 6,500.00) para la compra de un terreno y levantamiento de planos para la construcción de la infraestructura al amparo de LOM, Ley N° 27972, artículo 9: "Corresponde al concejo municipal: 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal para dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

POR TANTO;

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
SECRETARIA
GENERAL
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL